

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

**5966** *Resolución de 23 de febrero de 2023, de la Dirección General de Justicia, de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes, por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, en las Oficinas Fiscales de Galicia.*

Visto lo que disponen las bases de la Resolución de 1 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Justicia, de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes por la que se anuncia la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de concurso específico, de puestos de trabajo singularizados en las oficinas fiscales de Galicia, así como los artículos 49 y siguientes del Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre; y una vez que la comisión de valoración ha elevado propuesta definitiva de valoración de méritos, así como propuesta definitiva de adjudicación de los puestos ofertados en el concurso, y que se ha acreditado la observancia del procedimiento debido y se han valorado los méritos de las personas candidatas, en uso de las competencias que me atribuye la normativa vigente, resuelvo:

Primero.

Aprobar la propuesta definitiva de valoración de méritos efectuada por la comisión de valoración del concurso específico.

Segundo.

Resolver el concurso específico y adjudicar los puestos convocados a:

- Responsable Estadística, Registro y Calidad II de la Fiscalía Provincial de Lugo a doña Stella Maris Rodríguez Martínez.
- Responsable Estadística, Registro y Calidad II de la Fiscalía Provincial de Ourense a doña María Luisa Rodríguez Pérez.

Tercero.

Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Galicia», de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria.

Cuarto.

El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de localidad, o de ocho días si implica cambio de localidad dentro de la comunidad autónoma.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que se deberá efectuar dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Galicia». En caso de que dicha publicación no se haga de forma simultánea en ambos, se tendrá en cuenta la fecha de publicación en el «Diario Oficial de Galicia».

Quinto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de Galicia», o bien podrá ser impugnada directamente ante el orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santiago de Compostela, 23 de febrero de 2023.—El Director General de Justicia, José Tronchoni Albert.